

Don Luis Francisco Bay Alfageme. Expediente n.º 1136/2004.

Don José Rafael González Mullo. Expediente n.º 1145/2004.

Doña Luz María Santalla Martín. Expediente n.º 1150/2004.

Don/Doña Yheiny Pérez Serna. Expediente n.º 1152/2004.

Doña María Mercedes de Santillán Gutiérrez. Expediente n.º 1154/2004.

Don Tito Roberto Flores Canchaya. Expediente n.º 1160/2004.

Don Jorge Almarza Flores. Expediente n.º 1162/2004. Chickengar, S. A. Expediente n.º 1170/2004.

Madrid, 10 de junio de 2005.—José Luis Urdiales Terry, Jefe del Servicio de Conservación y Explotación (P. S.), el Ingeniero Jefe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras, Red Radial.

40.820/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes o derechos afectados por la aprobación técnica de la modificación n.º 1 de las obras: «Autovía de Levante a Francia por Aragón. Tramo: Romanos-Mainar». Término municipal de Villadoz. Provincia de Zaragoza. Clave: 12-Z-3330.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba la Modificación n.º 1 de las obras arriba indicada y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villadoz, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los días 30 y 31 de Agosto de 2005 en el Ayuntamiento de Villadoz de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Heraldo de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogar-

se hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071-Zaragoza) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 11 de julio de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fdo. Rafael López Guarga.

40.940/05. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de Servicio del Puerto de Ceuta.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de junio de 2005, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/92 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a la sociedad «Viajes Dinamar, S. L.», la ocupación de un local de 18,30 m² de terreno instalaciones de dominio público portuario, ubicado en la planta baja de la Estación Marítima, para ejercer la actividad de «agencia de viajes», en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario=1.452,47 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios=1.709,22 euros anuales. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 7 de julio de 2005.—José Francisco Torrado López, Presidente.

41.201/05. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia, por la que autoriza a la ocupación de superficie en régimen de concesión administrativa a don Sebastián Castelló Herrero en la Zona Norte del Puerto de Gandía.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en la sesión celebrada el 28 de junio de 2005, a propuesta de la Dirección, acordó autorizar a Sebastián Castelló Herrero la ocupación de una superficie, en régimen de concesión administrativa, con las siguientes características:

Destino: Construcción y explotación de un varadero público para embarcaciones pesqueras y deportivas.

Ubicación: Zona Norte del Puerto de Gandía.

Superficie: 3.650 metros cuadrados aproximadamente.

Plazo: Treinta (30) años.

Lo que de conformidad con lo recogido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, se publica para general conocimiento.

Valencia, 21 de julio de 2005.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.

41.202/05. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que autoriza a Terminales Portuarias, S. L., (TEPSA) para la realización de obras de adecuación de parte de los tanques existentes en su concesión, para destinarlos a la recepción, almacenamiento y reexpedición de gasóleos y fuelóleos destinados al avituallamiento de embarcaciones y se proroga su plazo concesional.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en la sesión celebrada el 28 de junio de 2005, a propuesta de la Dirección, acordó autorizar a

Terminales Portuarias, S. L. (TEPSA) la realización de obras de adecuación de parte de los tanques existentes en su concesión, sita el Dique del Este del Puerto de Valencia, para destinarlos a la recepción, almacenamiento y reexpedición de gasóleos y fuelóleos destinados al avituallamiento de embarcaciones y se proroga su plazo concesional cinco años.

Lo que de conformidad con lo recogido en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, se publica para general conocimiento en Valencia.

Valencia, 21 de julio de 2005.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.

41.203/05. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público en terrenos del puerto de Valencia.**

Don Vicente Lucía Penades y don José Luis Boix Ri-sueño, en representación y en su calidad de Consejeros Delegados Mancomunados de la Entidad Depuradora de Clóchina Valenciana, S. L., se han dirigido a la Autoridad Portuaria de Valencia solicitando una concesión administrativa de ocupación de dominio público en el puerto de Valencia, con destino a la construcción e instalación del Centro de Depuración de clóquinas y otros moluscos bivalvos.

Lo que en cumplimiento del trámite de competencia de proyectos previsto en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se pone en conocimiento general para que en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse otras solicitudes que tengan, el mismo o distinto objeto que aquélla, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la Ley citada.

Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente, durante las horas de oficina en esta Autoridad Portuaria de Valencia, Departamento de Dominio Público, Av. Muelle del Turia, s/n., 46024 puerto de Valencia.

Valencia, 21 de julio de 2005.—El Director General, Ramón Gómez-Ferrer Boldova.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

40.697/05. **Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales y Dependencia de fecha 5 de julio de 2005, relativa al aviso de notificación de 25 de abril de 2005 a la Entidad Fundación Familia, Ocio y Naturaleza, calle Recesvinto, n.º 91, 28019 Madrid.**

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de la Entidad Fundación Familia, Ocio y Naturaleza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Recesvinto, n.º 91, 28019 Madrid:

Que con fecha 25 de abril de 2005 se ha dictado por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad Resolución declarativa de incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de la subvención percibida con cargo a la convocatoria del Régimen General de Acción Social, Infancia y Familia 2002 y la obligación de proceder al reintegro de 32.757,94 euros, según detalle que figura en el anexo que la acompaña y que se encuentra a su disposición en la Dirección General de Servicios Sociales y Dependencia.

De la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado en el plazo

de 10 días a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, a fin de que inicie el procedimiento de recaudación de reintegro.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados en la forma indicada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de julio de 2005.—Manuel Porras Muñoz.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

41.889/05. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Toledo por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y Estudio de Impacto Ambiental, del Anteproyecto para la construcción de una central termoeléctrica de ciclo combinado para la producción de energía eléctrica Aceca 4, término municipal de «Villaseca de la Sagra» (Toledo) propiedad de Iberdrola Generación, S.A.U. Expediente 172/05.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre (BOE del 28) del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE del 27), el Real Decreto 1131/1988, de 30 de Septiembre (BOE de 5 de Octubre) por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio (BOE del 30), de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, (BOE del 9), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental, del Anteproyecto para la construcción de un nuevo grupo de generación de energía eléctrica Aceca 4, con una potencia nominal bruta de 400 MW, basado en tecnología de ciclo combinado, utilizando como combustible gas natural, en terrenos de la actual Central de Ciclo Combinado de Iberdrola Generación, S.A.U. en Aceca, en el Término Municipal de Villaseca de la Sagra (Toledo).

Expediente número 172/05, del Área de Industria y Energía en Toledo.

Peticionario: Iberdrola Generación S.A.U., con domicilio en la calle Tomás Redondo 1, 28033 Madrid.
Municipio: Villaseca de la Sagra (Toledo).
Finalidad: Producción de energía eléctrica.
Características principales:

Ampliación con un grupo de 400MW, de la Central de Ciclo Combinado, propiedad de Iberdrola Generación, S.A.U. en Aceca.

Tensión de salida 220 kV.

Sistema de refrigeración en circuito cerrado.

Presupuesto estimado: 161.900.000 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental, en el Área de Industria y Energía, sita en la calle La Plata 25, 45071 Toledo y, formularse por duplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Toledo, 21 de julio de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

40.615/05. *Resolución de la Dirección General para la Biodiversidad, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto denominado «Obras de corrección hidrológica en la cuenca del río de la Mesta, términos municipales de Bienservida y Villapalacios (Albacete)».*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto de Obras de corrección hidrológica en la cuenca del río de la Mesta, TT.MM. de Bienservida y Villapalacios (Albacete), por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, periodo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. El estudio de impacto ambiental estará expuesto al público en los días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno, sita en la avenida de España, 7, en Albacete, y en los Ayuntamientos de Bienservida (plaza de la Constitución, 1) y Villapalacios (plaza Mayor, 1).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Director General para la Biodiversidad (O.M. 28-01-2005), José Luis Herranz Sáez.

40.776/05. *Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando la aprobación por Orden Ministerial de 27 de junio de 2005, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 7.430 metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Ruiloba (Cantabria).*

Por Orden de 27 de Junio de 2005, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 7.430 metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Ruiloba (Cantabria), según se define en los planos fechados en abril de 2005 y firmados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Técnico Superior y Jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/88, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de

un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/88, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en Cantabria), así como de todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 15 de julio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

41.192/05. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución n.º R/00439/2005, de fecha 24/06/2005, recaída en el procedimiento sancionador n.º PS/00025/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a Gabinet Roles, S. L., con domicilio en Provenza 242, entresuelo 3, 08008 Barcelona, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución n.º: R/00439/2005, de fecha 24/06/2005, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00025/2005: El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: «Primer: Imponer a la entidad Gabinet Roles, S. L., por una infracción del artículo 21 de la LSSI –Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico–, tipificada como grave en el artículo 38.3.b) de dicha norma, según redacción original, una multa de 30.001 € (treinta mil euros con un céntimo) de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1.b) de la citada Ley».

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999), y de